

**0117-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y uno minutos del veintiseis de abril de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto 0109-DRPP-2024 de las nueve horas con diecisiete minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional, que la estructura del cantón Palmares, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar el nombramiento de la señora María Cecilia Castillo Ramírez como tesorera suplente y delegada territorial, en virtud de que fue realizado en ausencia y no se aportó la carta de aceptación.

En fecha veintidós de abril del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, la carta de aceptación de la señora María Cecilia Castillo Ramírez, cédula de identidad 204480078 a los cargos de tesorera suplente y delegada territorial.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN PALMARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204560028	MARINO RAMIREZ CARRANZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204130038	MARIA ELENA ARGUELLO CUBILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
204660262	JOSE FABIO RAMIREZ CARRANZA	TESORERO PROPIETARIO
204460893	SONIA MARIA PEREZ HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
117400693	EMMANUEL ANTONIO RAMIREZ PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
<b>204480078</b>	<b>MARIA CECILIA CASTILLO RAMIREZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202210998	MARINO RAMIREZ HUERTAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117400693	EMMANUEL ANTONIO RAMIREZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204660262	JOSE FABIO RAMIREZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>204480078</b>	<b>MARIA CECILIA CASTILLO RAMIREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
204130038	MARIA ELENA ARGUELLO CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204560028	MARINO RAMIREZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL

Ref., No.: S 762, 867-2024